

Resolución de Gerencia Municipal

N° 233 -2023-GM-MDAA-T

Alto de la Alianza,

n 4 DIC. 2023

VISTOS:



El Proveído Nº 10921-2023-GM-MDAA de fecha 01 de diciembre del 2023, Carta Nº 005-2023-ASPG de fecha 22 de noviembre del 2023, quien remite el Expediente Técnico del PI "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA" - CUI Nº 2616416; Informe Nº 3198-2023-GDES-GM-MDAA/TACNA de fecha 22 de noviembre del 2023, Informe Nº 322-2023-LCJI-IO-SGSLI-GM/MDAA de fecha 29 de noviembre del 2023, Informe Nº 2876-2023-DLQ-SGSLI-GM-MDAA/TACNA de fecha 30 de noviembre del 2023, Informe Nº 1078-2023-GPP-GM/MDAA de fecha 01 de diciembre del 2023, y;

CONSIDERANDO:



Que, en mérito al artículo 194º de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y distritales, son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y el articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al artículo 26° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la administración municipal se basa en "principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficiencia, eficacia, participación y seguridad ciudadana";



Iegalidad, economia, transparencia, simplicidad, eficiencia, eficacia, participación y seguridad ciudadana";

Que, mediante la Resolución de Alcaldía Nº 09-2023 – MDAA-T de fecha 02 de enero de 2023, en su Artículo Primero se resuelve DELEGAR al GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA las funciones, atribuciones administrativas de gestión y facultades resolutivas administrativas, quedando establecidas las siguientes materias: Las atribuciones

administrativas establecidas en los numerales N° 3, 7, 9, 11, 15 19, 23, 25, 33, del artículo 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidad, siendo que en el numeral 2.1 indica: "Aprobar los expedientes técnicos de obras por administración directa" (El subrayado es nuestro);



Que, debe precisarse que la Administración Pública rige su actuación bajo el Principio de Legalidad, recogido en el numeral 1.1) del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, que dispone que "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".



Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal Nº 246-2020-GM-MDAA de fecha 30 de diciembre del 2020 aprobó la Directiva Nº 09-2020-GM-MDAA, sobre "Directiva para la elaboración, evaluación y aprobación de expedientes técnicos para la ejecución de obras por administración directa e indirecta" numeral en romanos VII, literal b, señala que: "Las UEI a través de sus Sub Gerencias solicitarán la autorización respectiva para la elaboración del Expediente Técnico, considerados en la Programación Multianual de Inversiones o como Inversiones No Previstas (Dependiendo la necesidad de los mismos, basados en el Anexo 05 de la RM 035-2018-EF/15; LINEAMIENTO PARA LA INCORPORACIÓN DE INVERSIONES NO PREVISTAS EN EL PMI APROBADO) mediante Planes de Trabajo, (...)". En caso de los PROYECTOS DE INVERSIÓN, conforme lo establece en el Titulo VII acápite a) numeral 11, 12 y dela Directiva para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos para la Ejecución de Obras por administración Directa e indirecta, aprobada mediante la Resolución de Alcaldía N° 246-2020-GM-MDAA de fecha 30 de Diciembre del 2020, establece los siguiente: "(11) La aprobación del Expediente Técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión. (12) Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A, Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del Expediente Técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del Expediente Técnico o documento equivalente la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera."



Que, mediante el informe Nº 2671-2023-GDES-GM-MDAA/TACNA, reunión presencial del 20 de setiembre del 2023, el proyecto surge como resultado de la reunión presencial llevada a cabo el 20 de setiembre del 2023 y durante esta reunión, se llegó a la conclusión de que la sub gerencia de formulación y evaluación de inversiones asumirá la responsabilidad del desarrollo del proyecto.

Que mediante el informe Nº 2671-2023-GDES-GM-MDAA/TACNA, en la cual remite el acta de compromisos donde se establece claramente las responsabilidades y compromisos para garantizar la sostenibilidad y eficiencia del proyecto una vez completado.



Que, mediante la Carta Nº 005-2023-ASPG de fecha 22 de noviembre del 2023, presentado por el Ing. Alejandro S. Paria Gallegos, quien presenta el estudio definitivo del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA" - CUI Nº 2616416.

Que, mediante el Informe N° 3198-2023-GDES-GM-MDAA/TACNA de fecha 22 de noviembre del 2023, emitido por el encargado de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, quien solicita la evaluación y revisión de expediente de estudio definitivo del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA" - CUI N° 2616416. Asimismo sugiere remitir el presente a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones.

Que, mediante el Informe Nº 322-2023-LCJI-IO-SGSLI-GM/MDAA de fecha 29 de noviembre del 2023, emitido por el Inspector de obra Ing. Luis Carlos Juculaca Incacutipa, quien concluye indicando lo siguiente: Luego del análisis y evaluación efectuado, se concluye que el Expediente Técnico del PI: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI 2616416, remitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, presenta un contenido e información acorde a las normativas y leyes vigentes, a su vez cumple con los requisitos mínimos establecidos en la Directiva vigente de la entidad; en tal sentido, se considera FACTIBLE su aprobación. Se considera favorable la aprobación del Expediente Técnico según las siguientes características técnicas: a) El Presupuesto Total, necesario y sustentado en el Expediente Técnico es de S/3, 734,489.95 (Tres millones setecientos treinta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y nueve con 95/100 Soles). b) El Plazo de Ejecución del Proyecto de Inversión programado es de "35 meses". c) La Modalidad de ejecución del Proyecto de Inversión es por Administración Presupuestaria Directa. Y recomienda lo siguiente: Se sugiere que antes de iniciar con la ejecución física del Proyecto de Inversión, la Unidad Ejecutora cuente con toda la documentación necesaria correspondiente y la disponibilidad de los bienes y servicios comprometidos e internados en Almacén Central de la Entidad. Teniendo en cuenta los antecedentes, evaluación y aspectos finales que considera la normatividad vigente, se recomienda continuar con los trámites para la aprobación del Expediente Técnico del PI: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI 2616416, mediante Acto Resolutivo. Finalmente, de acuerdo a la evaluación realizada, y en virtud a la normatividad vigente, se concluye como PROCEDENTE la aprobación del Expediente Técnico del PI: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI 2616416, debiendo la Unidad Ejecutora implementar las recomendaciones señaladas.

| Descripción | Costo S/. |
|---|--------------|
| Costo Directo (CD) | 2,934,157.42 |
| Gastos Generales (13%) | 381,440.46 |
| Gastos de Organización y Gestión (4%) | 117,366.30 |
| Sub Total | 3,432,964.18 |
| Gasto de Estudio (0.58%) | 16,912.50 |
| Gastos de Supervisión o inspección (8.7%) | 255,271.70 |
| Gastos de Liquidación (1%) | 29,341.57 |
| PRESUPUESTO TOTAL | 3,734,489.95 |

Que, mediante Informe Nº 2876-2023-DLQ-SGSLI-GM-MDAA/TACNA de fecha 30 de noviembre del 2023, emitido por la encargada de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones, quien considera procedente la aprobación del expediente técnico del PI: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI 2616416. Asimismo solicita que por intermedio de su despacho se derive a la gerencia de planeamiento y presupuesto, para su disponibilidad presupuestal y posterior tramite vía acto resolutivo.

Que, mediante el Informe № 1078-2023-GPP-GM/MDAA de fecha 01 de diciembre del 2023 emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, quien declara procedente el presente expediente técnico y se otorga disponibilidad de crédito presupuestal, debiendo afectarse dichos gastos a la siguiente estructura funcional programática:

Actividad/obra : 6000034 Fortalecimiento Institucional Proyecto : 2616416-Meioramiento y Ampliación

: 2616416-Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Operativos o Misionales Institucionales en la Gerencia de Desarrollo Económico y Social del Distrito de Alto de la Alianza de la Provincia de Tacna del Departamento de Tacna

Fte. Fto. : 2. Recursos Directamente Recaudos

Rubro : 09 Recursos Directamente Recaudados (Transferencias ZOFRA TACNA)

Monto : S/. 3,734,489.95 Sole

Que, mediante el Informe Nº 429-2023-GQQ-SGFP-GM-MDAA de fecha 01 de diciembre del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Formulación y Evaluación de Inversiones, quien concluye lo siguiente: El proyecto en la fase de inversión no ha cambiado su concepción etécnica, las modificaciones producto de la actualización de costos han sido sustentadas por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social y aprobado por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones con lo cual se puede concluir que el estudio definitivo SI guarda consistencia con el PI VIABLE y así mismo las variaciones e incremento de metas físicas (partidas nuevas) son consideradas como no sustanciales. El estudio definitivo cuenta con la conformidad Técnica de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de













Inversiones, mediante Informe N° 2876-2023-DLQ-SGSLI-GM-MDAA/TACNA. El presupuesto global del proyecto tiene una reducción de (+) 600,814.69 Soles, es decir un (+) 19.17% respecto al presupuesto viable los cuales se sustentan en la actualización de costos y se ha compatibilizado las metas físicas a ejecutarse conforme a lo señalado por la Unidad Ejecutora de Inversiones UEI. Los indicadores de evaluación económica son los adecuados y se puede señalar como consistente ya que la inversión y la alternativa de solución no cambia el objetivo central del proyecto y los indicadores se mantienen casi de similar manera. (Cuadro N° 03). Se adjunta el Formato N° 08-A: Registros en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión, respecto al contenido y el análisis efectuado es pertinente mencionar y/o considerar como CONSISTENTE, y continuar con la gestión de aprobación del expediente técnico. Habiéndose realizado la consulta al módulo de PMI se puede señalar y concluir cuenta con el registro inversión no prevista 2023. El provecto denominado: "Mejoramiento y ampliación de los servicios operativos o misionales institucionales en la Gerencia de Desarrollo Económico y Social del Distrito de Alto de la Alianza de la Provincia de Tacna del Departamento de Tacna" con CUI 2616416". La Sub Gerencia de Formulación y Evaluación de Inversiones procede a efectuar el registro correspondiente en el Formato 08-A. Recomendando lo siguiente: La Unidad Ejecutora deberá vigilar permanentemente el avance físico - financiero cautelando se cumpla bajo los parámetros y cronogramas de ejecución previstos en el expediente técnico. Art. 33, Numeral 33.3 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01. Continuar con el ciclo de la inversión haciendo hincapié que es responsabilidad de la UEI, efectuar los registros que correspondan en el banco de inversiones del MEF. Art. 33, Numeral 33.1 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01. El expediente técnico del proyecto en mención tiene una vigencia de tres años contados a partir de su aprobación y su última actualización Art. 34. numeral 34.1 de la Directiva Nº 001-2019-EF/63.01.por lo tanto la UEI deberá continuar su gestión de inversión correspondiente. Es pertinente Aprobar la Consistencia del proyecto - Formato 07 A, VIABLE con el expediente técnico del proyecto denominado: "Mejoramiento y ampliación de los servicios operativos o misionales institucionales en la Gerencia de Desarrollo Económico y Social del Distrito de Alto de la Alianza de la Provincia de Tacna del Departamento de Tacna", mediante el registro del Formato 08-A.

Que, estando el Proveído N° 10921-2023-GM-MDAA de fecha 01 de diciembre del 2023 el Gerente Municipal deriva a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su revisión y evaluación.

Que, en merito a las consideraciones expuestas se advierte del Expediente Técnico del PI denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI 2616416, fue presentado por la Carta Nº 005-2023-ASPG de fecha 22 de noviembre del 2023, presentado por el Ing. Alejandro S. Paria Gallegos - considerando que la UEI a través de sus Sub Gerencias respectivas son las encargadas de elaborar los Expedientes Técnicos o documentos equivalentes, asimismo son responsables de la custodia de dichos documentos conforme a la normativa vigente teniendo en cuenta ello, en el presente caso tiene como objetivo fundamental impulsar el desarrollo económico y social del distrito alto de la alianza en la provincia de Tacna, departamento de Tacna. a través de la mejora y ampliación de los servicios operativos y misionales de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, se busca fortalecer la identidad cultural, promover el turismo local y contribuir al bienestar de la comunidad, para ello se cuenta con la APROBACIÓN otorgada por la Ing. Dulmis Laura Quispe, mediante el Informe Nº 2876-2023-DLQ-SGSLI-GM-MDAA/TACNA de fecha 3 de noviembre del 2023, quien considera PROCEDENTE la aprobación del expediente técnico del proyecto según las siguientes características técnicas: El presupuesto total, consignado y sustentado en el expediente técnico del proyecto es de S/ 3,734,489.95 nuevos soles. El plazo de ejecución del proyecto determinado por el proyectista es de 35 meses. La modalidad de ejecución de la actividad es por administración presupuestaria directa; por ende, cumple con los lineamientos de la Directiva, y los elementos necesarios para su aprobación mediante Acto Resolutivo. Asimismo el expediente cuenta con la con la disponibilidad presupuestal emitida por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante el Informe N° 1078-2023-GPP-GM/MDAA de fecha 01 de diciembre del 2023.

Estando a la delegación de facultades conferida mediante Resolución de Alcaldía N° 009-2023-A-MDAA, a la Constitución Política del Perú, Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; al Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, Directiva N° 001-2019-EF/63.01; y, contando con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Sub Gerencia de Formulación y Evaluación de Inversiones;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR el Expediente Técnico del PI denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI 2616416, con un presupuesto total de S/ 3,734,489.95 (TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 95/100 NUEVOS SOLES), con un plazo de ejecución de la obra de 35 meses, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria de ADMINISTRACIÓN DIRECTA, cuyo expediente técnico forma parte de la presente resolución con la siguiente estructura presupuestal:

PRESUPUESTO RESUMEN:

| Descripción | Costo SI. |
|---|--------------|
| Costo Directo (CD) | 2,934,157,42 |
| Gastos Generales (13%) | 381,440.46 |
| Gastos de Organización y Gestión (4%) | 117,366,30 |
| Sub Total | 3,432,964,18 |
| Gasto de Estudio (0.58%) | 16.912.50 |
| Gastos de Supervisión o inspección (8.7%) | 255,271.70 |
| Gastos de Liquidación (1%) | 29.341.57 |
| PRESUPUESTO TOTAL | 3,734,489,95 |













Artículo Segundo: DISPONER a la UEI-Gerencia de Desarrollo Económico y Social propongan la designación del Responsable de Proyecto o Residente; la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones, propongan la designación del Inspector, y ejecuten el proyecto según las metas físicas, especificaciones técnicas, cronogramas y plazos, bajo los parámetros establecidos en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG; y, Directiva N° 07-2020-GM-MDAA aprobado por Resolución de Gerencia Municipal N° 244-2020-GM-MDAA, en observancia estricta a lo señalado en las disposiciones el Invierte.pe.

Artículo Tercero: ENCARGAR a la UEI-Gerencia de Desarrollo Económico y Social y UF-Sub Gerencia de Formulación y Evaluación de Inversiones de ser el caso, el registro en el banco de Inversiones conforme a lo establecido en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, así como a mantener actualizada la información de la ejecución del proyecto durante la fase de ejecución conforme lo señala el sistema Invierte.pe.

Artículo Cuarto: ENCARGAR la custodia del Expediente Técnico Físico y Digital a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social y Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones, quienes deberá además custodiar las modificaciones al Expediente Técnico y documentación propia de la ejecución

Artículo Quinto: NOTIFÍQUESE, la presente Resolución a las unidades orgánicas vinculadas con la ejecución del Expediente Técnico, materia de la presente, para conocimiento y fines consiguientes.

Artículo Sexto: DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza (http://www.munialtoalanza.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE





